



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTROPOL

ANUNCIO. Aprobación definitiva de los estatutos de la Entidad de Conservación del Polígono de Barres.

Por la presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019 adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad de Conservación del Polígono de Barres, Fases I y II, que fueron aprobados inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2018, una vez que fueron sometidos a información pública de forma reglamentaria, y que constan de 63 artículos y una Disposición Adicional conforme consta en anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 19 de noviembre de 2018, sin experimentar variación alguna.

Segundo.—Solicitar la inscripción en el Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, previos los trámites oportunos, en su caso, facultando al Sr. Alcalde para cuanto sea menester al efecto, a quien asimismo se nombra representante en la Entidad de Conservación.

Tercero.—Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y tablón de anuncios, notificando asimismo a los propietarios de parcelas incluidas en el ámbito."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 97.1 del texto refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo aprobado por Decreto 1/2004 de 22 de abril.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castropol, a 22 de abril de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-04085.